



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°021-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 17 de febrero del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 010-2024-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 07 de febrero del 2024; el Informe N°086-2024-GDSPV-MDCA de fecha 07 de febrero del 2024; el Informe N°0166-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 09 de febrero del 2024; el Memorandum N° 0185-2024-OGAF/MDCA de fecha 09 de febrero del 2024; el Informe N° 0170-2024-OGPPM-MDCA de fecha 10 de febrero del 2024, el Informe N°020-2024-DEMUNA-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 15 de febrero del 2024, el Informe 121-2024-GDSPV/MDCA, de fecha 15 de febrero del 2024, el Informe N° 079-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 17 de febrero del 2024;

y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 010-2024-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 07 de febrero del 2024, el Abg. Carlos Antonio Francia Soriano, Sub Gerente de Programa Sociales (e) solicitó el plan de trabajo denominado "**DESCARTE DE ANEMIA**", cuya programación es a partir del día 22 de febrero del 2024, por la suma de **S/ 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N°086-2024-GDSPV-MDCA de fecha 07 de febrero del 2024, el Abg. Carlos Antonio Francia Soriano, Gerente Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió el plan de trabajo denominado: "**DESCARTE DE ANEMIA**", cuya programación es a partir del día 22 de febrero del 2024, por la suma de **S/ 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Soles)**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe N°0166-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 09 de febrero del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos**, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse a precisión ni con debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con actividades deportivas, otras actividades; resulta **VIABLE** se tramite un encargo por el importe de S/ 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Soles), con el fin de desarrollar la **CAMPAÑA DESCARTE DE ANEMIA**.

Que, mediante Informe N°0170-2024-OGPPM-MDCA de fecha 10 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para que se realice la ejecución de plan por el importe de **S/ 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y 00/100 soles)**, a fin de desarrollar la **CAMPAÑA DESCARTE DE ANEMIA**

Que, con Informe N° 020-2024-DEMUNA-SGSS-GDSPV/MDCA, de fecha 15 de febrero del 2024, el **LIC. VICTOR TOMAS LUYO SANCHEZ**, responsable de la Demuna de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul solicitó encargo interno para solventar los gastos del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "DESCARTE DE ANEMIA"**.

Que, mediante Informe N° 121-2024-GDSPV/MDCA de fecha 15 de febrero del 2024, el Abg. Carlos Antonio Francia Soriano, Gerente Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó el encargo interno, para llevar a cabo la ejecución de la "**CAMPAÑA DE DECARTE DE ANEMIA**", cuyo monto asciende a la suma de **S/ 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y 00/100 soles)**.

Que, con Informe N°079-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 17 de febrero del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno del **LIC. VICTOR TOMAS LUYO SANCHEZ**, el cual indique que No tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y 00/100 soles)** a nombre del **LIC. VICTOR TOMAS LUYO SANCHEZ**, responsable de la Demuna, para cubrir parte de los gastos correspondientes a la **CAMPAÑA DE DECARTE DE ANEMIA**.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el encargo interno por el importe de **S/ 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles)** a nombre del **LIC. VICTOR TOMAS LUYO SANCHEZ**, Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes al "**CAMPAÑA DE DECARTE DE ANEMIA**", de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos**, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse a precisión ni con debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.



FONDO POR ENCARGO		
2.3.199.199	OTROS BIENES	S/ 2,280.00
TOTAL		S/ 2,280.00

Artículo Segundo. - **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del LIC. **VICTOR TOMAS LUYO SANCHEZ**, responsable de la Demuna de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS